

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 6 de mayo de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a los requisitos para homologarse como entidad para impartir formación con trabajadores designados.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Tal y como consta en el escrito de su solicitud, la empresa CEGELEC concierta la actividad preventiva con un Servicio de Prevención Ajeno. Servicio que, por cierto, no identifica en su consulta.

De acuerdo con ello, será dicho Servicio de Prevención Ajeno el llamado por el CEM para posibilitar su homologación. Ello no quiere decir que dicho Servicio no cuente, de manera complementaria o de refuerzo, con los trabajadores designados de CEGELEC (dentro de su plantilla) para robustecer la estructura preventiva de la empresa.

Dentro de esta aludida complementariedad puede encajar perfectamente la ayuda, colaboración y participación durante la impartición de la actividad formativa regulada en el CEM. Ahora bien, la planificación, dirección y gestión que impone el Convenio Estatal del Metal respecto a la actividad formativa recae, en exclusiva, sobre el Servicio de Prevención Ajeno homologado para ello, por la FMF.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL